

CONTRATO DE ADMISION A LA CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH S.A

La CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH S.A., parte al cual en adelante se le denominara "La Clínica" y el (la)

Sr. (a) VITERI AUZ VERONICA CAROLINA , parte a la cual en adelante se llamará "Contratante" en su calidad de:

a. Representante de la Compañía b. Parte del paciente menor de edad () c. Cónyuge del

Paciente () d. Por sus propios derechos (), celebran el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas aquí estipuladas.

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.- El objeto del presente contrato es admitir al Paciente, cuyos datos constan en la cláusula CLAUSULA SEGUNDA: "Datos del Paciente"

PACIENTE N°	FECHA	HORA	HB. CAMA	TIPO		SERVICIO - SEC	CION	ME	D. Nº	CLS. FIN	R	EL.	
1675	22/07/2014	08:34:44	202			CLINICO)		25				
Al	PELLIDOS		NOMBRES	S		C.I. PA	CIENTE	EDAD	FE	CHA	SEXO	E.C.	
VIT	ERI AUZ		VERONICA CA	AROLINA		17257	50929	22	22/07	/2014	F	SOL	
DIRECCION DEL PACIEN	TE						TELEF	ONO		CIUDAD / LU	JGAR		
GASPAR TELLO	N57-92 Y DE LAS AN	IONAS, BAF	RRIO 6 DE JULIO	O, EL EDI	ΞN		0232811	10	PICHING	CHA			
LUGAR DE TRABAJO DE	L PACIENTE						TELEI	FONO		CIUDAD			
NOMBRE DEL FAMILIAR	O PERSONA MAS CERCANA						PARENTES	CO - RELACI	ON				
MARIA AUZ							MADRE						
DIRECCION DEL FAMILIA	R MAS CERCANO						TELE	FONO		CIUDAE)		
GASPAR TELLO	N57-92 Y DE LAS	ANONAS,	BARRIO 6 DE	JULIO,	EL EDE	:N	098329593						
NOMBRE DEL GARANTE						SARANTE Nº	C.I. DE GARANTE MONTO GARANTIA						
DIRECCION DEL GARAN	TE			•			TELEF	ONO		CIUDA	D		
POLIZA Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑI	A ASEGURADORA	A			•	мс	NTO COBE	RTURA	1	TELEFON	10	
							1			1			
CONTRATO Nº	NOMBRE DE LA COMPAÑI	Α					МС	NTO COBE	RTURA		TELEFON	10	
							1			ł			
DIAGNOSTICO - MOTIVO INGRESO						FECHA ALEF			AS TIPO DE SANGR		E		
22/07/2014								O RH+					
FORMA DE PAGO					MEDIC	O REFERENTE			-				
					CHA	/EZ ROMER	O ESTEBA	AN					
OBSERVACIONES					•				ADM	ISIONISTA			
										2,0	55		

CLÁUSULA TERCERA: Obligación y formas de pago.- El Contratante, se obliga a cancelar la totalidad de rubros y facturas por concepto de los servicios que se presten al paciente, así como todos los insumos, medicamentos, máquinas y demás atenciones que le provea la clínica durante su permanencia en la misma, de acuerdo a las tarifas y tablas de horarios médicos que se le presenten. Dichos rubros y servicios, deberán ser cancelados al momento que la clínica presente al contratante las facturas y descargos respectivos, previa a la salida del paciente de las instalaciones de la clínica.

El contratante expresamente declara que se somete al pago inmediato de las facturas y gastos que la clínica le presente al momento del alta, facultando a la Clínica la ejecución inmediata de la garantía a la que hace relación la cláusula cuarta del presente contrato en caso de no efectuarse el pago.

En caso de que las obligaciones no sean canceladas oportunamente por el contratante, este reconoce y se somete al pago de todos los gastos judiciales y extrajudiciales que demande dicha cobranza, incluyendo los honorarios profesionales de los abogados de la clínica. Se compromete además a reconocer y cancelar a favor de la Clínica el pago máximo de interés convencional por todo el tiempo que se encuentre en mora.

El contratante igualmente reconoce que los profesionales en medicina que han proporcionado sus servicios a favor del paciente, no tienen relación de dependencia alguna con la clínica y por tanto los honorarios profesionales que estos facturen deben ser cancelados en forma adicional e independiente a los servicios prestados por la clínica.

El contratante autoriza a CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH. a compartir con los buros de crédito legalmente constituidos toda información crediticia que se genere de su relación con dicho centro de salud por los servicios médicos, de diagnóstico y hospitalarios contratados.

CLAUSULA	CUART	A: Garantía:	s El	contra	atante,	a	fin d	e garan	tizar	el	oportuno	pago	de	las	obligacio	nes	expresada	s en	la	cláusula
que precede	e, hace e	ntrega por va	lor en ga	rantía a	favor de	e la d	clínica,	lo siguie	nte:											
Cheque:																				
Voucher:																				
Garantía Ba	ncaria:																			
Prenda:																				
Hipoteca:																				
El contrat	ante e	xpresamente	asume	los	cargos	У	gast	os que	se	le	presente	n en	cas	50 C	le que	la	garantía	que	otorg	ga, deba
instrumenta	rse med	iante las form	nas expre	sadas e	n la ley.															
Una vez efe	ctuados	los pagos a fa	vor de la	Clínica	está pro	cede	erá a la	a devoluci	ión de	la g	arantía.									
Igualmente	como ga	rante solidari	o de las c	bligaci	ones asu	mid	as por	el contra	tante	, el s	eñor (a)				, por	sus				
,.		derechos, se		•	•						,	•			•	ро у				
orden a la to	otal cand	elación de las	obligacio	ones ex	presadas	en	el pres	sente con	trato	y las	facturas qu	ue la clí	nica	emita	۱.					
CLÁLISLILA	OUINT	A. Condicio	nes Gen	erales.	- Fl (ontr	atante	eynre	samer	nte	se somet	ъ а	toda	s v	cada III	na i	de las co	ndicic	nes	generales

CLÁUSULA QUINTA: Condiciones Generales.- El contratante, expresamente se somete a todas y cada una de las condiciones generales de admisión expresadas al reverso del presente contrato y que forma parte integral y habilitante del mismo, con conocimiento que su incumplimiento a estas puede causarle el pago de penalidades o ejecución de la garantía expresa en la cláusula que precede.

CLÁUSULA SEXTA: Controversias.- En caso de suscitarse cualquier tipo de controversia que se derive del presente contrato, las partes expresamente renuncian fuero y domicilio, sometiéndose a juicio ejecutivo o verbal sumario a elección de la Clínica.

No obstante las partes amparadas en su facultad y derecho a transigir y en caso que la Clínica así lo creyere conveniente y no se hubiere iniciado acción judicial alguna podrán solicitar el trámite de mediación, ante el centro Especializado de la Cámara de Comercio del Distrito Metropolitano de Quito.

Las partes aceptan y se someten al cumplimiento de la totalidad de cláusulas que preceden y sus anexos integrantes, dándoles a los mismos la calidad de Título Ejecutivo como documento o convenio reconocido judicialmente, para lo cual expresan dicha aceptación con sus firmas en tres documentos de idéntico valor y tenor, comprometiéndose en el mismo acto a reconocer firma y rúbrica ante un de los Señores Jueces del lo Civil de Pichincha.

En el Distrito Metropolitano de Quito, 22/07/2014

La Clínica El Contratante El Garante Solidario

CONDICIONES GENERALES DE ADMISION A LA CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH

1. ATENCION DE ENFERMERIA.-

La Clínica proporciona cuidados de Enfermería dentro de parámetros óptimos de atención. Sin embargo, si el paciente o sus familiares requieren los servicios de un miembro del personal de Enfermería en forma exclusiva, a solicitud de los interesados, La clínica proporcionará estos servicios a través del Departamento de Enfermería, a costo del paciente o del Contratante.

2. RESPONSABILIDAD MEDICA Y QUIRURGICA.-

El paciente estará en todo momento bajo la responsabilidad directa de su médico tratante; por tal razón La Clínica no se hace responsable por las informaciones o instrucciones impartidas por dicho Médico. El Contratante autoriza que se realicen a paciente todos los procedimientos clínicos, quirúrgicos, exámenes de Laboratorio, Imagen, otros de diagnóstico, Anestesia y Tratamiento Médico sean estos Generales o Especiales que ordene el Médico Tratante.

3. EXPEDIENTES CLINICOS.-

La Clínica pude entregar una copia de parte o de la totalidad del Expediente clínico del paciente o cualquier persona, corporación, miembro de familia o empleador del paciente, siempre y cuando exista una autorización escrita emitida por él o su representante. Asimismo, entregará estos documentos, de ser requeridos para procedimientos judiciales cuando la autoridad competente lo ordenare legalmente.

4. VALORES PERSONALES.-

La Clínica mantiene una caja de valores para el cuidado de dinero y de los objetos de valor de los pacientes, por los cuales se responsabilizará siempre que éstos le sean entregados para su custodia. Para este efecto firmará un documento separado. La Clínica no se responsabiliza por la pérdida o los daños que pueden sufrir las pertenencias de los pacientes que no le hayan sido expresamente entregados a custodia.

5. FILMACIONES Y FOTOGRAFIAS.-

La filmación, toma de fotografías de procedimientos médicos o quirúrgicos y e uso de éstas para fines científicos, educaciones o de investigación, deberán ser autorizadas por escrito por el paciente, su representante, o por el Contratante.

6. REGLAMENTO DE VISITAS, CIRCULACION, RESTRICCIONES DE LAS AREAS.-

El paciente y sus familiares se comprometen a respetar los reglamentos y disposiciones existentes con respecto al flujo de pacientes y público, horario de visitas y observaciones de los letreros y demás normas que rigen el funcionamiento de la Clínica.

7. INVENTARIO.-

El paciente o su garante se comprometen a respetar y entregar debidamente cuidado el inventario tanto de mobiliario como de lencería que se le entregue para su uso.

8. PRESENCINA DE UN FAMILIAR.-

Se requiere la presencia de un familiar en caso de pacientes pediátricos (hasta 10 años), pacientes adultos mayores (a partir de los 65 años) y según condición del paciente determinada por el médico tratante.

9. CONTRATO DE SERVICIOS ADICIONALES

El Juez

Yo,	UZ	VERONICA CAROLINA , con CI No.	17	725750929
bre y voluntariamente, solicito lo	os siguientes siguientes servicio	s adicionales		
Firma				
	•	d e		
Horas ante el señor Juez	com	de lo Civil de Pichincha	a Dr.	
Con el objeto de proceder al rec	onocimiento de firmas puestas	al pie del contrato que antecede.		
penas de perjurio, manifiest	tan que: las firmas y rúb	ricas constantes en dicho doc diligencia, firman los compar	cumento, son las suyas	propias y son las que
Comparecientes	Comparecien	tes	 Comparecientes	
		_		_

El Secretario

DECLARACIÓN DE COBERTURA DE SALUD

"Yo, VITERI AUZ VERONICA CAROLINA, declaro lo siguiente:

C.I. #

1	Sou paciente privade que acude al convicio de emergencia:
1.	Soy paciente privado que acudo al servicio de emergencia: Si tengo protección No tengo protección
2.	Protección y/o afiliación a un Seguro o Convenio Privado de Salud nacional e internacional:
	Si tengo protección No tengo protección
	Nombre del Seguro:
3.	Cobertura por parte del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS.
	Si tengo protección No tengo protección
Aut	torizo de ser necesario se investigue la veracidad de la información proporcionada anteriormente.
NO	MBRE Y FIRMA DEL PACIENTE
C.C	. 1725750929
N	o. Por.
CL ob int ga	ebo (emos) y pagaré (mos) de la fecha en, días fijos, en esta ciudad o en lugar en que se reconvenga a la orden de lA INICA INTEGRAL GRUPO HEALTH, la cantidad de esta cantidad me (nos) digo (amos) a pagar a vencimiento del pazo expresado, en moneda de curso legal. También me (nos) obligo (amos) a pagar el terés del% anual desde el vencimiento hasta la completa cancelación y en este caso de mora, a pagar todos los stos judiciales y extrajudiciales que ocasione e cobro bastando para determinar el monto de tales gastos la sola afirmación del INICA INTEGRAL GRUPO HEALTH.
Al (e ju ex re	fiel cumplimiento de lo acordado me (nos) obligo (amos) con todos los bienes presentes, y futuros que posec mos) y que llegare (mos) a poseer, y además renuncio (amos) domicilio y toda Ley o excepción que pudiere favorecerme (nos) en icio o fuera de él. Renuncio (amos) también el derecho a interponer recurso de apelación y el hecho de las providencias que se concideren en el juicio o juicios a que diere lugar, se estipulo (amos) que el tenedor del presente Pagaré no podrá ser obligado a cibir el pago por partes ni aún por mis herederos o sucesores. Sin protesto.
Qı	uito, adede Nombre o Razón Social RUC. / CC.
	/ence eldede /ISTO BUENOFecha ut-supra

Por aval garantizo (amos) solidariamente y en los mismos términos que anteceden el cumplimiento de todas las obligaciones constantes en este pagaré.

Este aval lo doy (amos) por cuenta del (de los) suscriptor (es).

Renuncio (amos) domicilio y me (nos) someto (emos) a los mismos jueces y trámite mencionados por el (los) suscriptor (es).

Renuncio (amos) a los beneficios de orden, excusión y división de bienes. Sin protesto. Exímese de presentación para el pago y de avisos por falta de pago y de avisos por falta de pago.

Quedo sometido a los jueces competentes de la Ciudad de Quito o a los que elija el CLINICA INTEGRAL GRUPO HEALTH

	Nombre o Razón Soc	ial
Quito, adede	RUC. / CC.	
	Por aval:	
DEUDOR	Fecha ut Supra	GARANTE
VISTO BUENO		
DELIDOR		